



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00005-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Golda Meyr Pineda Moreno

En atención al anterior informe secretarial y como quiera que ha concluido el traslado del avalúo presentado por el actor respecto del inmueble afectado con medida cautelar, sin que al mismo se le haya efectuado observación alguna, es del caso **IMPARTIRLE APROBACIÓN**, toda vez que se realizó bajo los parámetros establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ